

Capítulo 3:

Remisión y evaluación

En este capítulo, usted:

- aprenderá qué significa la “fecha de remisión”
- aprenderá el cronograma que la escuela tiene para tomar la decisión de llevar a cabo una evaluación
- verá qué áreas o “dominios” se incluyen en una evaluación
- aprenderá con qué frecuencia el distrito debe llevar a cabo una reevaluación
- obtendrá información sobre las evaluaciones educativas independientes

Definiciones

Una *“remisión”* en el contexto de los servicios de educación especial es un proceso donde se le pide al distrito escolar evaluar a un estudiante para decidir si reúne las condiciones para recibir los servicios de educación especial. Una remisión puede ser efectuada tanto por el distrito escolar (a través de un docente u otro personal de la escuela) como por alguno de los padres o el tutor. La remisión es un primer paso obligatorio antes de que se pueda hacer la evaluación.

La *“fecha de la remisión”* es la fecha del consentimiento por escrito por parte de los padres para la evaluación. Los procedimientos de diagnóstico no se consideran una evaluación.

Dentro de 14 días escolares después de recibir la solicitud por escrito, el distrito decidirá si evaluará o no al niño. Si el distrito determina que la evaluación se justifica, entonces debe suministrarles a los padres los documentos para que den el consentimiento por escrito.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, debe notificar a los padres, por escrito, sobre la decisión de no llevar a cabo la evaluación y las razones de esa decisión.

El distrito debe informarles a los padres que tienen derecho a solicitar una audiencia de debido proceso establecido para impugnar su decisión.

Los padres deben presentar una solicitud de evaluación para que se analice si su hijo es elegible para los servicios de educación especial. Es mejor que haga su solicitud por escrito.

No todas las remisiones conducen a una evaluación.

Para reunir las condiciones para recibir los servicios de educación especial, el niño debe tener una discapacidad que afecte su rendimiento educativo. Para más información, consulte el Capítulo 5: “Categorías de elegibilidad”.

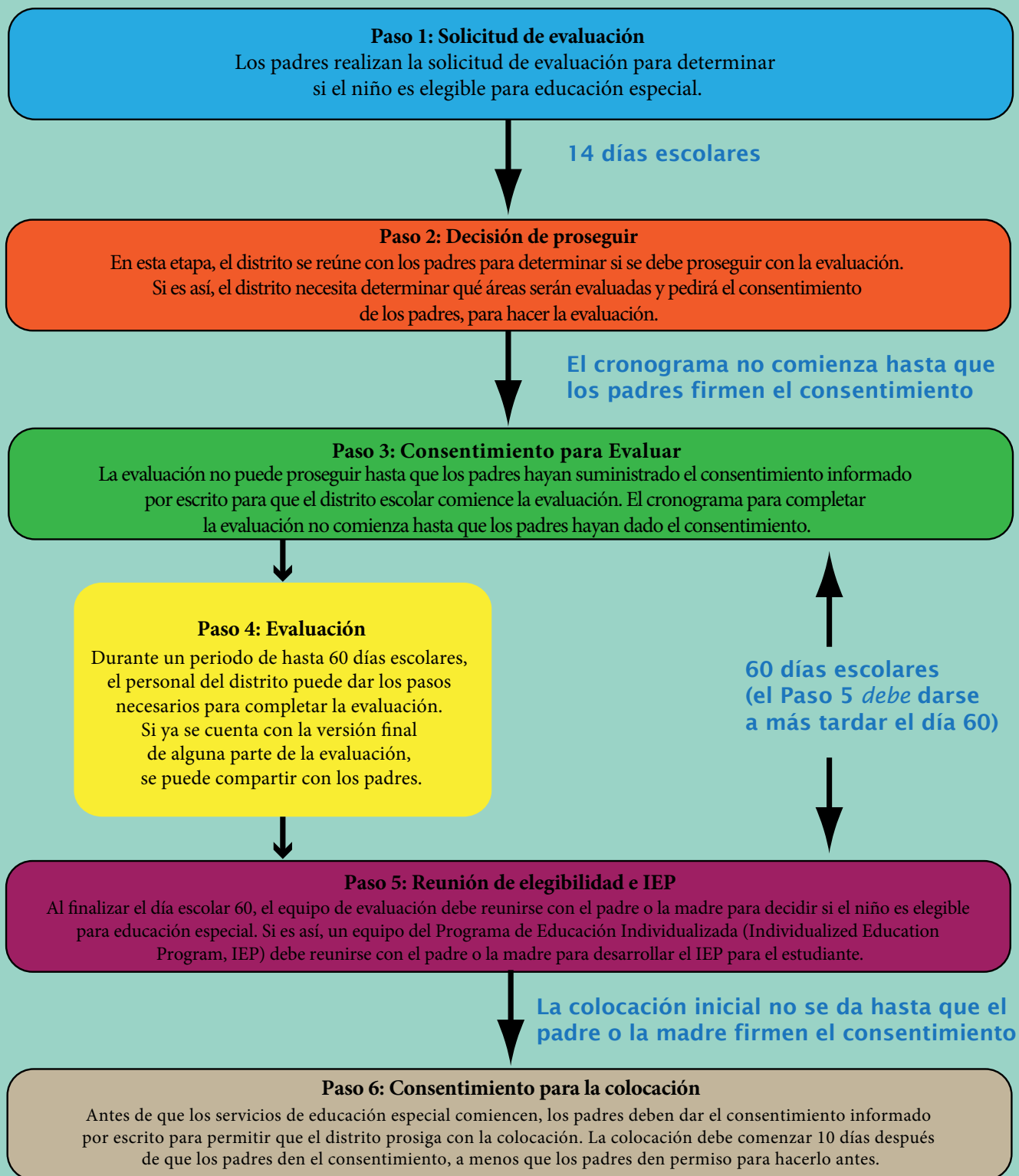
Las solicitudes de evaluación pueden ser efectuadas por los padres de un niño, un empleado de una agencia educativa del Estado, otra agencia del Estado, un distrito escolar o una agencia de servicios de la comunidad.

Consejo para los padres

No se olvide de escribir una carta para solicitar una evaluación. No basta con pedirla oralmente.

Conserve una copia de la carta. Si es posible, es mejor hacer que una persona de la escuela firme y coloque la fecha en que la escuela recibió la carta o enviarla certificada con acuse de recibo.

Elegibilidad inicial: paso a paso



Participación de los padres en el proceso de remisión

Tanto las leyes como los reglamentos estatales y federales que rigen la administración de los programas educativos para estudiantes con discapacidades han reconocido el papel importante de los padres en el proceso de educación especial. Los padres y el personal de la escuela deben establecer una relación positiva con metas compartidas y una visión en común de las necesidades del niño en el hogar, en la escuela y en la comunidad. Es esencial que los padres y la escuela trabajen cooperativamente para mejorar el rendimiento del estudiante. A continuación hay algunos consejos que le ayudarán con su participación.

Sea un participante activo en la educación de su hijo:

- » Infórmese de la ayuda disponible en la escuela o a través de la escuela de su hijo.
- » Hable con otros padres, docentes, médicos y proveedores en la comunidad.
- » Busque recursos como el Centro de Asistencia Técnica del Estado de Illinois (ISTAC) para padres, un programa de padres mentores (Parent Mentors), Servicios de Apoyo de la Junta Educativa del Estado de Illinois (ISBE), Centros de Capacitación e Información para Padres (PTI) y el taller de educación especial de Equip for Equality.
- » Logre hablar acerca de las necesidades y fortalezas de su hijo.
- » Conozca los derechos legales de su hijo.
- » Participe en las reuniones en las que se analiza la información para decidir si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial.
- » Asista y esté listo para participar en las reuniones del IEP. Los padres son participantes clave en la toma de decisiones y son miembros iguales del equipo del IEP.
- » Haga preguntas si no comprende los términos, el lenguaje u otras cosas que suceden durante las reuniones de su hijo.
- » Llame, comuníquese por correo electrónico o solicite una reunión si está preocupado por cómo le está yendo a su hijo en la escuela.

Además:

- » Comparta las cartas, informes u otros materiales que puedan ayudar a la escuela a comprender a su hijo y a brindarle los servicios adecuados. Esta información podría provenir de los docentes, médicos o agencias de la comunidad. Asegúrese de quedarse con una copia de estos elementos para su archivo.
- » Comience un archivo o diario en el cual anote fechas importantes e hitos en el aprendizaje de su hijo. Esto también será un buen lugar para anotar los resultados de conversaciones y reuniones importantes que tenga con los docentes y otros en relación con el progreso de su hijo. Armar una carpeta es muy útil.

Participación de los padres en el proceso de remisión

- » Envíe correos electrónicos o cartas que corroboren conversaciones importantes con respecto a su hijo o promesas sobre lo que hará o no hará la escuela.
- » Formule siempre por escrito las solicitudes importantes a la escuela, incluyendo las solicitudes de evaluación (también las solicitudes de reuniones del IEP y los registros).
- » Quédese con una copia de las cartas que envíe.
- » En lo posible, envíe su correspondencia certificada con acuse de recibo para asegurarse de que la carta haya sido entregada o lleve la carta usted mismo y pida un recibo.
- » Conserve copias impresas de los correos electrónicos importantes que haya intercambiado con la escuela.
- » Conserve todos los documentos y las cartas de la escuela que crea importantes como los IEP, muestras del trabajo de su hijo y avisos con las fechas de las reuniones. Guarde estos documentos en su archivo.
- » Desarrolle una relación continua con aquellas personas que son responsables de brindarle servicios a su hijo. Aprenda los nombres y las responsabilidades de aquellos que trabajan con su hijo.
- » Comunique tanto la información positiva como las inquietudes.

Evaluación y reevaluación

La evaluación se define como los procedimientos usados para determinar si un niño tiene una discapacidad y la naturaleza y el alcance de la educación especial y los servicios especiales que el niño necesita.

El distrito escolar debe examinar al niño en todas las áreas de supuesta discapacidad, que incluyen:

- » rendimiento académico
- » salud
- » visión
- » audición
- » situación social y emocional
- » comunicación
- » habilidades motoras
- » inteligencia general
- » rendimiento funcional
- » otras áreas, según sea necesario.

Recordatorio importante

Con frecuencia estas áreas son llamadas “*dominios*” para propósitos de la evaluación.

A las agencias públicas se les prohíbe usar una prueba o evaluación para propósitos diferentes de aquellos para los que fueron pensadas.

Las evaluaciones se dan y administran en el modo de comunicación o la lengua materna del niño para obtener la información exacta de lo que sabe el niño y de lo que puede hacer.

El distrito escolar debe usar una variedad de exámenes, herramientas y estrategias para llevar a cabo la evaluación.

Cuando se realice la evaluación inicial, el niño debe ser examinado en todas las áreas de supuesta discapacidad.

Los datos obtenidos a través de las evaluaciones son usados para ayudar en el desarrollo del IEP.

Los exámenes deberán ser válidos y fiables para los propósitos previstos.

Los exámenes deben ser administrados por personal idóneo.

Los exámenes y demás materiales de evaluación usados deben ser administrados:

- de modo tal que no se discrimine por motivos raciales o culturales y
- en el modo de comunicación o la lengua materna del niño.

Antes de que se haga la evaluación, debe obtenerse el consentimiento informado por escrito de los padres.

Como parte de la evaluación debe incluirse la información que suministren los padres.

La información debe recabarse por medios diversos (observaciones, entrevistas, pruebas, exámenes basados en el currículo, etc.) y de varias fuentes (padres, docentes, especialistas, compañeros y el niño).

A los padres se les debe dar una copia del reporte de la reunión y las recomendaciones.

A los padres se les debe informar sobre su derecho a obtener una evaluación educativa independiente (IEE) pagada por el distrito, si no están de acuerdo con las conclusiones de la evaluación.

La evaluación debe generar información sobre lo que el niño sabe y lo que puede hacer académicamente y desde el punto de vista funcional y del desarrollo.

Esto se aplica cuando se evalúa a todos los niños, incluso:

- aquellos para quienes el inglés no es su lengua materna;
- aquellos que se comunican con lengua de señas
- aquellos que usan comunicación alternativa aumentativa; y
- aquellos que usan otros medios para comunicarse.

Tenga presente lo siguiente:

- IDEA prohíbe que la elegibilidad o el programa de educación especial se determinen en función de los resultados de una sola prueba, o procedimiento de examen. Se deben usar diferentes herramientas.

Recordatorio importante

La determinación de la elegibilidad y el IEP deberán efectuarse en un plazo de 60 días escolares (o menos) a partir de la fecha en que el padre o la madre firmen el consentimiento por escrito.

- Como padre o madre, usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo con alguno o todos los exámenes.
- Piense en lo que sabe y puede hacer el niño. Examine cómo aprende el niño y demuestra su conocimiento.
- No es suficiente realizar un examen completo de lo que el niño no puede hacer a la hora de tomar decisiones acerca del programa educativo.

Panorama general: las revaluaciones

Las revaluaciones deben realizarse al menos una vez cada 3 años, a menos que el padre o la madre y el distrito escolar estén de acuerdo en que la reevaluación no es necesaria, según la información existente sobre el estudiante. Si el distrito cree que la reevaluación no es necesaria, el padre o la madre aún tienen derecho a solicitar que la reevaluación prosiga. (20 U.S.C. 1414(a)(2)) (34 CFR 300.303).

Evaluación Educativa Independiente (IEE)

A veces los padres pueden tener alguna razón para creer que la evaluación no brinda una descripción exacta de las habilidades o áreas de necesidad de su hijo. En esos casos, los padres pueden solicitar por escrito que una persona o agencia externa (alguien que no sea empleado del distrito) realice una nueva evaluación. El distrito tiene la libertad de aceptar o rechazar la solicitud. El distrito debe dar una respuesta en un plazo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la solicitud de los padres. Si el distrito rechaza la solicitud, se debe iniciar una audiencia de debido proceso establecido con el propósito de permitir que un funcionario decida si la evaluación debe realizarse. (Para más información acerca de las audiencias de debido proceso establecido, consulte la Sección 11).